

## RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LAS PLAZAS DE PROFESORADO ADJUNTO PAC8L2--00139-6 N 80 y ADJUNTO PAC8L2--D00139-7 N 81), CONVOCADAS EN FECHA 7 DE JUNIO DE 2021

---

Verificados los siguientes

### HECHOS

*Primero.*- Mediante Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 7 de junio de 2021, se procedió a una convocatoria pública para cubrir , entre otras , la siguientes plazas de Profesorado ADJUNTO:

**Convocatoria:** 2021/20221

**Ordinal de Convocatoria:** 80

**Puesto Específico:** PAC8L2--D00139-6

**Departamento:** ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

**Área de conocimiento:** ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

**Perfil Lingüístico:** Bilingüe

**Convocatoria:** 2021/20221

**Ordinal de Convocatoria:** 81

**Puesto Específico:** PAC8L2--D00139-7

**Departamento:** ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

**Área de conocimiento:** ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

**Perfil Lingüístico:** Trilingüe

*Segundo.*- En la ficha correspondiente a dicha plaza se ha advertido un error, puesto que en las *Actividades a realizar* en relación con la plaza figura lo siguiente:

Zerbitzuen eta Azpiegituren Segurtasuna, Errendimendua eta Eskura / Seguridad, Rendimiento y Disponibilidad de Servicios elInfrastruOrdenagailuen

Teknologiaren Oinarriak / Fundamentos de Tecnología de Computadores

De dicha mención cabría la interpretación de que se tendría que elaborar un programa docente e investigador , de cada una de las actividades a realizar cuando la concreción desde el Consejo de Departamento es que sea de una asignatura o de la otra .

El texto completo sería el siguiente:

Zerbitzuen eta Azpiegituren Segurtasuna, Errendimendua eta Eskura / Seguridad,  
Rendimiento y Disponibilidad de Servicios e Infraestructura Ordenagailuen

○

Teknologiaren Oinarriak / Fundamentos de Tecnología de Computadores

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* - Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 12 de febrero), la Resolución de 10 de marzo de 2011 del Vicerrectorado de Profesorado de la UPV/EHU, por la que se procede a la publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal, la resolución de fecha 7 de junio de 2021, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Adjunto para la UPV/EHU y demás normas aplicables.

*Segundo;* - El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y delegación de competencias (BOPV de 12 de febrero)

*Tercero.*- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*. Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo; encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto

## RESUELVO

Primero. - Proceder a la corrección del error producido en relación con la plaza de Profesorado Adjunto con número de orden 80 Y 81 -PAC8L2-D00139-7 Y PAC8L2-D00139-6), del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores , convocada en fecha 7 de junio de 2021, de modo que, en las *Actividades a realizar*, se recojas las menciones:

Zerbitzuen eta Azpiegituren Segurtasuna, Errendimendua eta Eskura / Seguridad, Rendimiento y Disponibilidad de Servicios e Infraestructura Ordenagailuen

o

Teknologiaren Oinarriak / Fundamentos de Tecnología de Computadores

Segundo. - Notificar la presente Resolución al Departamento de Arquitectura Tecnología de computadores y, en su caso, a las personas interesadas, así como al Secretario o la Secretaria del Tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Tercero. - Disponer la devolución de las tasas abonadas en los casos procedentes.

## RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden "jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (Art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 17 de junio de 2021

LA Rectora  
P.D. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

Fdo. Federico Recart Barañano